



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR BEATRIZ GALINDO, MODALIDAD JUNIOR, ÁREA DE FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA (FASE 2)

Mediante la resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 11 de octubre de 2019 se convocó una plaza para el área de Filología y Filosofía, modalidad junior, con referencia BEAGAL18/00246, en el marco de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el Panel Internacional de Expertos realizó la evaluación de la solicitud presentada.

Por resolución de 19 de noviembre de 2019, el Rector, aprobó la resolución provisional del candidato seleccionado y estableció un plazo de aceptación o alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de aceptación o alegaciones, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la relación del candidato seleccionado:

SOLICITUD	NOTA DE SELECCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONADO/ SUPLENTE
BGP18/00241	8,25	70818790L	SELECCIONADO

Segundo.- El beneficiario deberá aportar, antes de la formalización el contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria y los documentos incluidos en el artículo 4.1 de la convocatoria no aportados con anterioridad.

Tercero.- La persona beneficiaria deberá incorporarse a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en los dos meses siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del correspondiente contrato, que tal y como establece el punto 2.1 de la convocatoria adoptará la modalidad de investigador distinguido, artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. En todo caso, este contrato deberá formalizarse en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución en el portal de internet: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,66603606&_dad=portal&_schema=PORTAL

Cuarto.- El beneficiario de esta ayuda está obligado al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 10 de diciembre de 2019. EL RECTOR, P.D. La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica
Resolución de 15 de enero de 2019, (BOE nº 17, de 19 de enero de 2019) Rosa M^a Martín Aranda.